

**ACUERDO NÚMERO 013 DE 2019  
(Junio 12 de 2019)**

"Por medio del cual se modifica los artículos 12 y 16 del Acuerdo del Consejo Superior número 0031 de 1991 "Por el cual se reglamentan las elecciones de representantes profesoriales a los Consejos Superior, Académico, de Facultad e Instituto"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, expidió el Acuerdo del Consejo Superior 0031 del 7 de marzo de 1991 "Por el cual se reglamentan las elecciones de representantes profesoriales a los Consejos Superior, Académico, de Facultad e Instituto".

Que el Acuerdo del Consejo Superior 0031 de 1991 en su artículo 12 indica que el escrutinio de los votos emitidos en las votaciones comenzará a las siete (7 p.m.) del día de las elecciones, sin embargo con el fin de dar celeridad y transparencia al proceso de escrutinio, es menester modificar el horario establecido en razón a la amplia diferencia que dista entre la hora de cierre de mesas de votación y el escrutinio que debe realizar la comisión escrutadora.

Que el Acuerdo del Consejo Superior 0031 de 1991 contempla en su artículo 16 el procedimiento de recuento de votos a través de medios "telegráficos" de los Centros que se encuentran fuera de la sede central, por lo anterior teniendo en cuenta que los Centros Universitarios cuentan con herramientas tecnológicas más expeditas y actualizadas para los procedimientos que regula la normativa, se hace necesario modificar el mencionado artículo.

Que por lo expuesto se hace necesario modificar los artículos 12 y 16 del Acuerdo del Consejo Superior número 0031 de 1991, con el propósito de aclarar y actualizar las disposiciones.

Que en sesión no presencial del día (12) de junio de 2019, el Consejo Superior aprobó la modificación los artículos 12 y 16 del Acuerdo del Consejo Superior número 0031 de 1991.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **MODIFICAR** el artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior número 0031 de 1991, el cual quedará así:

*ARTÍCULO 12: COMISIÓN ESCRUTADORA: El escrutinio de los votos emitidos en las votaciones comenzará una vez se recepcione por parte de la Secretaría General los documentos de cierre de mesa entregados por los jurados de votación de cada una de las mesas instaladas en la jornada de elección y lo llevará a cabo una comisión escrutadora compuesta por cuatro (4) profesores, designados por el Rector en la misma Resolución que haga la convocatoria, la cual será presidida por el Secretario General de la Universidad.*



**ACUERDO NÚMERO 013 DE 2019**  
**(Junio 12 de 2019)**

"Por medio del cual se modifica los artículos 12 y 16 del Acuerdo del Consejo Superior número 0031 de 1991 "Por el cual se reglamentan las elecciones de representantes profesoraes a los Consejos Superior, Académico, de Facultad e Instituto"

*Corresponde a esta comisión hacer el recuento de los votos emitidos y adjudicar las casillas para proveer, siguiendo las normas sobre mayoría absoluta que en este mismo Acuerdo se fijan. Deberá extender acta en la cual figure el total de votantes, el número de votos emitidos por cada candidato y los nombres de quienes resulten electos. Informará al Rector sobre el resultado, remitiéndole copia del acta.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **MODIFICAR** el artículo 16 del Acuerdo del Consejo Superior número 0031 de 1991, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 16:** En cada centro que posea la Universidad fuera de Ibagué, funcionará una mesa de votación la cual estará a cargo de dos profesores designados por el Director del Centro respectivo. La votación en dichos Centros será de cuatro (4) horas únicamente, de 8 a.m. a 12 m.

Cada Director de Centro, una vez terminada la votación, hará el recuento de votos en presencia de los jurados, e informará por el medio tecnológico más expedito con el que cuente el Centro, a la Secretaría General de la Universidad sobre el resultado y remitirá la documentación de cierre de mesa, en sobre cerrado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones del Acuerdo del Consejo Superior número 0031 de 1991 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio de 2019.

La Presidenta,

  
**OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI**  
Delegada del Gobernador del Tolima

La Secretaria General,

  
**NIDIA YURANY PRIETO ARANGO**